RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 44 Fecha 3-julio-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 827/2021 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUCRITOS CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 827/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROVEEDORA YPOÁ de Idalgo Alvarenga Núñez**; la nota y el correo electrónico institucional de fechas 15 de junio de 2023 de la División Gabinete de Obras de la Gerencia Departamental de Administración; la nota de fecha 4 de mayo de 2023 de la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez; el informe D.C. Nº 209 de fecha 21 de junio de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 853/2023 de fecha 28 de junio de 2023 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; las Resoluciones DNCP N° 4400/2022 y N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota y correo electrónico institucional de fechas 15 de junio de 2023, la División Gabinete de Obras de la Gerencia Departamental de Administración, solicitan la ampliación del Contrato BNF-P Nº 827/2021, en el sentido de tramitar la ampliación por el equivalente al 20% del monto total del contrato, debido al volumen de trabajo programado pendiente con la contratista y el saldo contractual a la fecha, conforme al listado remitido sobre los trabajos programados con la contratista; que por informe G.D.O.C. Nº 853/2023 de fecha 28 de junio de 2023 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 827/2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022, a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 209 de fecha 21 de junio de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo dispuesto en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y en la Resolución DNCP N° 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 827/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PROVEEDORA YPOÁ de Idalgo Alvarenga Núñez**, para el **"Servicio de Mano de Obras para Mantenimiento Edilicio del Banco Nacional de Fomento"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 300.000.000.- (guaraníes trecientos millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 827/2021 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUCRITOS CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont.2)**

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 827/2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Directorio, por ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Carlos Adolfo Arregui Romero
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 44 Fecha 3-julio-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 827/2021 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUCRITOS CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 827/2021 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOA de IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 395.526/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOÁ de Idalgo Alvarenga Núñez**, con Registro Único del Contribuyente Nº 782811-0, domiciliada en la calle Primavera N° 550 c/ Porvenir, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 782.811, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 827/2021 suscrito en fecha 3 de diciembre de 2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 1 de noviembre de 2022, para el **"SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 827/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 1 de noviembre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
PROPIETARIO
PROVEEDORA YPOÁ

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092